

RESOLUCIÓN Nº **0409**
NEUQUÉN 09 JUN 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.166; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza en su artículo 116º) inciso 20.a) establece la Tasa Administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario del sistema de estacionamiento medido y pago de la ciudad de Neuquén;

Que conforme a ello el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto Nº 0942/14 reglamentario de la Tasa Administrativa antes referida;

Que asimismo, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza Nº 12.496 se dicta el Decreto Nº 1139/14 que aprueba el "PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EX LAVACOCHESES"

Que a su vez la Ordenanza tarifaria año 2015 procedió a reglamentar la forma de cancelación de las obligaciones emergentes de la Ordenanza Nº 12.496;

Que en consecuencia es necesario adecuar la normativa legal a lo establecido en la Ordenanza Nº 13.166 – Artículo 116º in fine, particularmente en lo que se refiere al procedimiento de cancelación de las obligaciones de la concesionaria del sistema de estacionamiento medido y pago en su carácter de agente de percepción de la Tasa Administrativa de marras;

Que asimismo es oportuno aprobar un procedimiento ágil que permita a la Concesionaria efectuar el depósito de los ingresos provenientes del Canon Municipal establecido en el Contrato de Concesión, de los ingresos de la Tasa Administrativa y cancelación de las obligaciones que surgen de la Ordenanza Nº 12.496;

Por ello;

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y
SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR Código de Caja N° 439 con la descripción Tasa
----- Administrativa Gestión Sistema de Estacionamiento Medido a los
ingresos provenientes de la Tasa prevista en el artículo 116º inciso 20.a) de la
Ordenanza Tarifaria Año 2015 (o la que la reemplace en el futuro, conforme el
procedimiento que a tal efecto determine la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la Empresa Concesionaria del Sistema de
----- Estacionamiento Medido y Pago, en su carácter de agente de
percepción, deposite en la Cuenta que a tal efecto asigne la Tesorería Municipal y
dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, el 25% de la Tasa citada en el
Artículo 1º e ingresada en el mes anterior, debiendo afectar el 75% restante a los
costos derivados del Programa de Inserción Laboral de Ex Lavacoches aprobado
por Decreto N° 1139/14 (Ordenanza N° 12.496).

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la Empresa Concesionaria del Sistema de
----- Estacionamiento Medido y Pago deberá, dentro de los primeros
10 (diez) días de cada mes, depositar el 50% del Canon correspondiente a los
ingresos del mes anterior, en base a lo establecido en el Contrato de Concesión
aprobado por Decreto N° 256/2012 – Cláusula QUINTA en una cuenta que a tal
efecto asigne la Tesorería Municipal, debiendo afectar los fondos restantes, y
hasta su concurrencia, a solventar los costos derivados del Programa de Inserción
Laboral Ex Lavacoches aprobado por Decreto N° 1139/14 (Ordenanza N° 12.496).
El saldo, de existir, se deberá depositar en la cuenta asignada por la Tesorería
Municipal, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

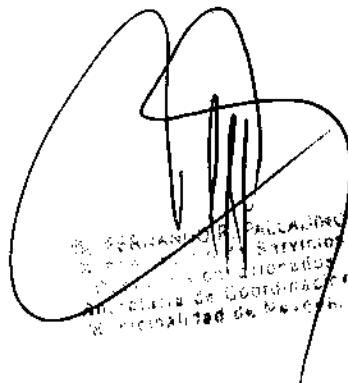
ARTÍCULO 4º: **FIJAR** como plazo máximo para la presentación de la ----- documentación a que se refiere los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, el décimo primer día hábil del mes siguiente a los ingresos. A tales efectos presentará ante la Autoridad de Aplicación un informe detallado con los depósitos efectuados de conformidad a lo establecido en los Artículos precedentes y planilla de gastos por aplicación del Decreto N° 1139/14 debiendo presentar la documentación establecida por Anexo I del mismo Decreto.

ARTÍCULO 5º: **ESTABLECER** que la Autoridad de Aplicación – Subsecretaría de ----- Servicios Públicos Concesionados – deberá informar a la Tesorería Municipal dentro de los 5 (cinco) días de recibida la información referida en el Artículo 4º, los ingresos provenientes de la Tasa Administrativa y Canon Municipal, en tanto que deberá presentar dentro de los 10 (diez) días de recibida la citada documentación, un informe de auditoria respecto de los ingresos y egresos previstos en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: **NOTIFICAR** a la empresa Concesionaria del Sistema de ----- Estacionamiento Medido a los fines de su cumplimiento.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente. ARCHIVASE.-

ES COPIA



EL GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
Municipalidad de Nebuquen

FDO: BERMUDEZ - ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2031
Fecha 19/06/2015